

# CONTRATOS AGRARIOS: INCIDENCIA EN LA PRODUCCIÓN

Ing. Agr. Marisa Gonnella<sup>1</sup>; Dr. Horacio Langanoni<sup>2</sup>; Dr. Guillermo Peyrano<sup>2</sup>; M. Fugante<sup>3</sup>; J. Droveta<sup>3</sup>; E. Giuliani<sup>3</sup> e I. Muniaguria<sup>3</sup>. 2009. Facultad de Ciencias Agrarias UNR, Rev. Agromensajes N° 27.

<sup>1</sup>Cátedra Extensión Rural

<sup>2</sup>Cátedra Legislación Agropecuaria

<sup>3</sup>Alumnos

Facultad de Ciencias Agrarias Universidad Nacional de Rosario.

[mgonnel@unr.edu.ar](mailto:mgonnel@unr.edu.ar)

[www.produccion-animal.com.ar](http://www.produccion-animal.com.ar)

Volver a: [Empresa agropecuaria](#)

## INTRODUCCIÓN

Históricamente, los contratos agrarios, se relacionan y son emergentes en la Región Pampeana, a las formas en que se organizan las producciones. Formas de organización en que interaccionan realidades sociales, trabajo, tecnología, necesidades de generar ingresos, inserciones individuales, así como asociaciones en posibilitar el acceso a la disponibilidad de recursos.

En el trabajo se analizan los marcos legales existentes con relación a los encontrados en las prácticas que realizan los productores.

Tradiciones de producción, riesgos en las producciones, capital, recurso tierra, y conflictos, son aspectos significativos de las características de los marcos legales existentes. Confrontándose las formas culturales que rigen las producciones, en productores de origen agropecuario, con modalidades emergentes de nuevos actores que interaccionan tanto desde los riegos que implican las producciones, como desde la seguridad que se perfila en el acceso al recurso tierra en la valorización del mismo.

La desregulación de mercados, el tipo de competitividad a que expone el proceso de globalización, inciden en las producciones. Una incidencia que desde los contratos agrarios se analiza en como los productores, se rigen por formas tradicionales, así como por acudir a nuevas formas legales contractuales. Situación que se relaciona tanto al acceso al recurso tierra, en los aspectos tradicionales de producción de la región, como a los momentos de capital y comercialización que se refieren a la dinámica que el capital adquiere en la región en las modalidades de expansión tecnológica que conlleva la realización de cultivos y producciones que se constituyen en hegemónicas.

Se parte de los objetivos de analizar:

- ◆ Las formas jurídicas existentes como contratos que se establecen en formas de producción.
- ◆ Las formas que históricamente se relacionan a las tradiciones en la región referidas a tipo de trabajo, acceso a campos, a maquinarias, conocidos genéricamente como contratos de palabra.

Dimensiones que interaccionan en las modalidades jurídicas y de producción que reflejan los actores sociales en la perspectiva histórica como actual.

Para el relevamiento de información se utilizaron: informantes calificados, datos secundarios, censos, trabajos previos realizados por autores con relación al tema. Entrevistas. Encuestas a productores.

En las encuestas realizadas a productores, se considera como variable de corte la superficie en la clasificación de medianos, pequeños y grandes productores. Siendo el recurso tierra y superficie a trabajar una dimensión que se vincula históricamente en la importancia de la producción y en los contratos por los cuales acceden a poder producir.

En la tipología de productores, se analizan el tipo de contratos encontrados, la forma en que se rigen por los mismos en las modalidades de producción asociadas al acceso a recursos, y a las condiciones de riesgos de producción en los marcos contextuales a que hacen referencia.

## TIPO DE PRODUCTORES Y TIPO DE CONTRATOS ENCONTRADOS

### Productores Chicos (hasta 100 ha)

De los contratos agrarios existentes, en su mayoría los productores los conocen (un conocimiento que no se especifica si los conoce en la forma que tradicionalmente trabajan o en las implicancias jurídicas).

Considerando, las entrevistas realizadas, por corte de superficie en productores chicos, medianos y grandes, los porcentajes son 40%, 75%, y 88% respectivamente.

De los productores chicos, el 30% realiza contratos escritos legalizando los mismos un 10%. El 70% realiza lo que se denomina contrato de palabra (es decir aquel que se rige por las tradiciones de la zona en que se alquila,

arrienda una superficie y en el que la palabra media como validación del cumplimiento por ser conocidos, por las tradiciones de lo que supone en una región la palabra que media en la producción).

De estos productores (hasta 100 ha), el 50% trabaja en superficie propia y el 50% en superficie alquilada.

La actividad predominante en la superficie propia es soja (39%), maíz (28%) trigo/soja (17%), invernada y porcinos (6%).

En la superficie alquilada se registran en importancia de actividades soja (40%), trigo/soja (20%), invernada (10%), cría (10%) y maíz (10%).

La contratación de las labores, se desarrolla como una especificidad diferenciándose de los contratos que se realizan por alquiler de tierra.

Así, en productores chicos, las labores para las que contratan son: siembra (75%), fumigación (67%) y cosecha (25%).

Las labores contratadas se relacionan a la agricultura. En tanto que el aumento en el porcentaje de contratación de labores de siembra en algunos casos se relaciona a la realización de siembra directa. También en la contratación de las labores de la actividad agrícola puede incidir las distancias en las que consiguen alquilar, el costo de traslado de las maquinarias en un mismo momento de trabajo con relación al costo de contratar las labores. En estos casos es difuso el tema trabajo ya que no es solo contratar la labor es quienes realizan el trabajo con las maquinarias.

### **Productores Medianos (100-500 ha)**

En este tipo de productores, un gran porcentaje (75%), dice conocer jurídicamente los contratos. De los cuales solo el 44% realiza por escrito los contratos legalizándolo un 31% de los mismos.

El 43% de los casos alquila superficie para trabajar.

En orden de importancia las actividades en superficie propia son: soja (37%), maíz (32%), trigo/soja (16%), tambo (5%), invernada (5%) y cría (5%).

En la superficie alquilada la importancia de las actividades son: soja (36%), maíz (29%), invernada (14%), trigo/soja (7%), tambo (7%) y cría (7%).

Si se analizan las labores contratadas, manteniéndose la diferenciación entre labores contratadas y superficie alquilada (lo cual podría en algunos casos suponerse a priori como diferente en la superficie alquilada para ganadería), encontramos los siguientes porcentajes: siembra (73%), fumigación (40%), y como cosecha (38%). Aumenta con relación al tipo de productores chicos, el porcentaje de cosecha alquilada, *en tanto parece mantener en la misma proporción con leve diferencia entre cantidad de hectáreas a cosechar y superficie a cosechar.*

La contratación de siembra parece tener el mismo sentido. No obstante no se puede determinar claramente si incide tener acceso a siembra directa o las distancias entre los campos en comparación con los costos de desplazamiento y mano de obra propia disponible.

La contratación de fumigación se nota en la misma proporción.

### **Productores Grandes (más de 500 ha)**

De éstos, el 88% conoce jurídicamente los contratos. De los que alquilan campos solo el 67% realizan contratos por escritos, proporción que aumenta con relación a productores chicos y medianos. Un 61% legaliza los contratos. *Entre las causas se puede mencionar la diferencia en superficie, por lo tanto el nivel de producción que se pone en riesgo, y la dimensión que tiene como productores pesándose en el nivel de superficie que realizan las producciones y que las mismas no siempre se realizan en una misma región.*

El 40% de los productores grandes alquila superficie. Una proporción que no varía si se comparan los tres tipos de productores. Notándose mayor variación en relación a la superficie propia y la superficie alquilada.

En orden de importancia en este tipo de productores, en la superficie que tienen en propiedad las actividades principales son: soja (29%), maíz (29%), trigo/soja (24%), invernada (10%), tambo y cría (5%).

En la superficie alquilada las actividades son: soja (31%), maíz (23%), trigo/soja (23%), tambo (10%), invernada y cría (8%).

En cuanto a la contratación de labores, la fumigación es la labor mas contratada con un 60%. Le sigue en importancia cosecha 50% y siembra 25%.

Tareas que pueden analizarse de diferente manera en la relación que se analiza como el elemento por el cual se decide el tipo de tarea a realizar, la mano de obra que se logra suplir con la contratación de las labores y las dimensiones y distancias de los campos, así como los análisis económicos que se realizan con relación a las implicancias en riesgos y por ende la importancia que se da a los contratos.

La especificidad de la actividad incide en los contratos, más en ganadería, en la diferenciación por regiones, y en el tipo de forma de pago que se acostumbra por tradición o conocimiento legal que se tenga de los mismos con relación a las formas de pago y fundamentalmente en como por necesidad de superficie de capital o de mano de obra incide en las formas de contrato que casi siempre se pauta individualmente. En tanto a la vez que se conocen las características de zonas y regiones.

Lo que mas parece ser notorio ya sea en las condiciones como contratos de palabra o en los realizados por escrito, se relaciona a la expansión de la producción de soja fijándose el precio en quintales de soja. Planteándose el interrogante con relación a la circulación como producto y como bien de pago, ante situaciones en que el precio se fija como referente de una producción internacional. Y los contratos se realizan zonalmente, por regiones variando en las producciones en cuanto a superficie a alquilar.

Y en otros aspectos se debe realizar el análisis de la contratación de labores. Situación que casi siempre se realiza de palabra a menos que medie una entidad que agrupa a quienes realizan ese tipo de labores, y que se relaciona al acceso a maquinaria a tiempos de labores y a mano de obra.

## CONCLUSIONES PRELIMINARES

En el período de realización del trabajo, 2007/08, el porcentaje de los productores agropecuarios que dice conocer jurídicamente los contratos va aumentando a medida que aumenta la cantidad de hectáreas trabajadas por cada uno de estos diferentes actores. En el caso de los productores chicos, la gran mayoría realiza el tradicional contrato de palabra.

En cuanto a la superficie que estos trabajan podemos ver que en los tres casos la cantidad de hectáreas en porcentaje tanto alquilada, como propia no varía de uno a otro.

Entre los productores pequeños y medianos, es casi la misma, y si se ve una leve disminución para el caso de los productores grandes en el porcentaje de las hectáreas alquiladas.

Para los tres, en el caso de las superficies propias, las actividades predominantes son en porcentajes muy parecidas, cambiando hacia una mayor cantidad de hectáreas destinadas a la producción de soja en las superficies que se encuentran tomadas en alquiler, esto puede deberse a la mayor rentabilidad que se busca en los campos que no son de propiedad, para que el negocio siga vigente. En todos los casos se realizan rotaciones de cultivos empleando en la misma soja, trigo/soja y maíz, este ultimo siempre con menores proporciones de ocupación en la mayoría de los casos para los pequeños productores y las superficies alquiladas, debido a los costos variables de la actividad en cuestión.

Con respecto a las labores contratadas, no hay grandes diferencias entre los productores pequeños y medianos con respecto a la labor contratada ya que los mismos contratan siembra en el mayor porcentaje, luego fumigación y por ultimo la labor de cosecha, en menos porcentaje. Diferente es el caso de los productores grandes ya que en este caso la labor de mayor contratación es la fumigación, siguiendo a la misma, la cosecha, y ubicándose en el ultimo lugar la contracción de la siembra.

De los contratos existentes legalmente, son pocos los que mencionan los productores. Conociendo y mencionando los de aparcería, arrendamiento, mediería, pastaje, los más conocidos entre los productores encuestados. Situación que no difiere entre productores chicos, medianos o grandes.

Las normativas en el campo legal, si parecen ser una situación a la que se tiende, como registro escrito, en donde se debe garantizar inversiones, ganancias y acceso a recursos como se nombran el caso de los Pools de Siembra.

La producción en el protagonismo de los actores sociales, llevan la impronta de estos, en el acceso a recursos, a que se expresan en fuerzas sociales, imprimiéndose las modalidades en zonas y regiones, que no siempre se condicen con el alejamiento o cercanía que las normativas interpretan de las realidades en las producciones.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bianchetti, A.E. Teoría general de los contratos agrarios. Facultad de Derecho, Cs. Sociales y Políticas - UNNE.2003 Corrientes. Argentina. [www.unne.edu.ar](http://www.unne.edu.ar)
- Brevia, F. "Legislación Agraria" Ed. Astrea.
- Brevia, F. "Contratos Agrarios" Ed. Astrea.
- Brevia, F. Contratos Agrarios o agropecuarios. 2006. [www.docstos.org](http://www.docstos.org)
- Brunet, L. Protagonistas del Cambio Derecho ciudadano y nuevas tecnologías. Universidad Mayor de la república Oriental del Uruguay. Información y Derecho. 2005
- Castellán & asociados. Asociaciones y sociedades agrarias, contratos agrarios colectivos y de integración. [www.castellan.com.uy](http://www.castellan.com.uy)
- Cloquell, S.; Albanesi, R.; Propersi, P.; Preda, G.; De Nicola, M. Familias Rurales. El fin de una historia en el inicio de una nueva agricultura. Edic. Homo Sapiens. Marzo 2007.
- Contratos Agrarios. [www.acopiadorescba.com.ar](http://www.acopiadorescba.com.ar)
- Contrato Asociativo de tambo. [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com)
- Erni, N. Trabajadores del tambo, doctrina, legislación y jurisprudencia. Edit. Panamericana, 1995. Santa Fe.
- Facciano, L. "Contratos Agrarios" Ed. Nova Tesis.
- Langanoni, H. "Manual de legislación para el Ingeniero Agrónomo LEY 25169. Contrato Asociativo de Explotación Tampera. Boletín Oficial,, 12 de Octubre de 1999. Buenos Aires. Ley 13.246. Arrendamientos y aparcerías rurales. [www.defensor-alejo.com.ar](http://www.defensor-alejo.com.ar)

Massoni, S. Saberes de la Tierra mia. Historicidad de la comunicación rural en la región pampeana argentina. U.N.R. Editora, 2005 Rosario.

Perez Llana, E. "Derecho Agrario". Ed. Castellvi.

Soliverz, C. El avance de la soja traerá. Suplemento agropecuario.09-06-2006.

Volver a: [Empresa agropecuria](#)